



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DEPENDENCIA: Secretaría de Contraloría y
Transparencia Gubernamental.

ÁREA: Unidad de Transparencia.

NÚMERO: SCyTG/UT/076/2024.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información
número **120205824000055**.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 19 de agosto de 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del MAYAB"

ESTIMADO (A) SOLICITANTE.
PRESENTE.

En atención a su solicitud de información con número de folio **120205824000055**, recibida el día ocho de agosto del año en curso, presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito informarle que después de analizar su solicitud de información, fue turnada a las Unidades Administrativas correspondientes para su oportuna respuesta, las que a su vez informan:

" En apego a la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado, por este medio le informo que después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en esta Delegación Administrativa a mi cargo, no existe ningún antecedente, dato, expediente, ni documentación alguna sobre los requerimientos citados, igualmente se hace del conocimiento que, de acuerdo con el reglamento interior de la Secretaría de Finanzas, X.- Atribuciones específicas de la Subsecretaría de Administración y de las Direcciones a su cargo, artículo 45, fracciones I, VI, VIII, XII, XV, XVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVIII y XXXIX; artículo 47, fracciones I, II, III, IV, XIII y XX; es quien pudiera contar con alguna información al respecto."

"... al respecto, me permito informarle que una vez analizada dicha solicitud, esta Dirección General Jurídica, se encuentra imposibilitada para emitir respuesta a los dos primeros puntos; toda vez que dichas regulaciones de plazas son de competencia de la Secretaría de Finanzas y Administración; segundo establecido en el Reglamento Interior de dicha Secretaría en el artículo 47, fracción XIII; por lo que se sugiere remitir dicha petición a la dependencia mencionada; asimismo, por lo que respecta al tercer y cuarto punto las sanciones serán aplicadas a los servidores públicos que encuadren en los supuestos jurídicos contenidos en la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el estado de Guerrero"

Si usted no está satisfecho con la respuesta recibida, dentro de los quince días siguientes puede interponer el Recurso de Revisión ante el ITAIGro o ante la Unidad de Transparencia, por sí mismo o a través de su representante de manera directa o por medios electrónicos. Ponemos a sus órdenes el correo electrónico de esta Unidad de Transparencia: transparencia.contraloria@guerrero.gob.mx, para cualquier duda o aclaración. Gracias por ejercer tu derecho de acceso a la información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 2027

ATENTAMENTE

Encargado de la Unidad de Transparencia

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

c.c.p.- M.A.P. Víctor Edgar Arenas. - Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento. - Presente
c.c.p.- Mtro. Jesús Ortega Cruz - Secretario Particular. - mismo fin. - Presente
VEA/JCC/JCRC/faa.

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Pimer Piso,
Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 747 471 9741 www.guerrero.gob.mx